



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 323-2024-A-MDSS

San Sebastián, 24 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Ordenanza Municipal n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de julio de 2024, el Informe n.º 115-ABGC- CIAM- SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe n.º 1511- GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe n.º 116-ABGC- CIAM- SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Informe 1547- GDSH-MDSS-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Opinión Legal n.º 744-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, conforme establece el artículo II de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 2.4. del inciso 2 del artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las municipalidades: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000041-2023-PENSION 65-DE, de fecha 10 de febrero de 2023, en su ARTICULO 2, aprueba el Procedimiento n.º 002-2023-PENSION65, denominado "Institucionalización de la intervención saberes productivos en el Gobierno Local";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de julio de 2024, establece en su ARTICULO TERCERO: Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de San Sebastián y Pensión 65 asumen los siguientes compromisos: 1.2 Designar al equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe n.º 115-ABGC- CIAM- SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el responsable de la Unidad del CIAM, quien solicita al Gerente de Desarrollo Social y Humano se designe y/o conforme al Equipo Técnico Municipal (ETM), el mismo que será el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, por lo que tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad;

Que, mediante Informe n.º 1511- GDSH-MDSS-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita al Gerente Municipal, se designe al Equipo Técnico Municipal (ETM) en la implementación de Saberes Productivos en merito a la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000041-2023-PENSION 65-DE, de fecha 10 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe n.º 116-ABGC- CIAM- SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, emitido por el responsable de la Unidad del CIAM, quien remite al Gerente de Desarrollo Social y Humano la propuesta para la conformación de Equipo Técnico Municipal (ETM) en la implementación de Saberes Productivos, el cual propone que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	AREA	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Gerente
2	Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE	Sub Gerente
3	Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	Responsable

Que, mediante Informe 1547- GDSH-MDSS-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita al despacho de Alcaldía, se designe al Equipo Técnico Municipal (ETM) en la implementación de Saberes Productivos, en merito a la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º D000041-2023-PENSION 65-DE, de fecha 10 de febrero de 2023, que aprueba la "Institucionalización de la intervención saberes productivos en el Gobierno Local" y a la Ordenanza Municipal n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de julio de 2024, para la implementación de la intervención de de Saberes Productivos en la Municipalidad de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 744-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la designación del Equipo Técnico Municipal (ETM);

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para la implementación de Saberes Productivos en el ámbito del Distrito de San Sebastián, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	AREA	CARGO
1	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Gerente
2	Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE	Sub Gerente
3	Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	Responsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico Municipal (ETM), además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico Municipal (ETM), el cumplimiento a cabalidad y con responsabilidad las funciones que se les encomienda conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE y demás áreas pertinentes, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lid. Jackelin Jiménez Chuquiltapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abdo Eidegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"